

Crónica

Crónica comunitaria: La actualidad institucional y económica de España en el marco de la Unión Europea

Beatriz Iñarritu
Profesora de la Universidad Comercial de Deusto

Sumario: Introducción.—I. El estado de la integración. I.1. Ratificación del Tratado de la reforma de los tratados constitutivos (Tratado de Lisboa). I.2. Unión Monetaria Europea: recesión económica e incorporación de Eslovaquia. I.3. Bulgaria: suspensión de ayudas por corrupción. I.4. Turquía y Croacia: negociaciones de adhesión. I.5. Marruecos y Ucrania: Estatuto de Asociación avanzada y acuerdo de asociación.—II. La actualidad institucional de la Unión Europea. II.1. Los Consejos Europeos de la presidencia francesa. II.2. Eurogrupo: reunión de Jefes de Estado y de Gobierno. II. 3. Comisión: cambio de comisario británico y cambio de responsabilidad de Eneko Landaburu.—III. Cuestiones generales de la actualidad económica. III.1. Reformas en la regulación bancaria: garantía de los depósitos. III.2. Unión Monetaria Europea: rebajas del tipo de interés. III.3. Cooperación reforzada: reconocimiento de sentencias de divorcio. III.4. Inmigración: políticas de inmigración selectiva. III.5 Comisión: propuesta sobre mayor control de las Agencias de Rating. III.6. Comisión: propuesta de precios de mensajes SMS. III.7. Sentencia contra España por la ampliación de las funciones de la Comisión Nacional de la Energía. III.8. Comisión: denuncia a España por exceso de publicidad en televisión. III.9. Competencia: sanciones a cárteles empresariales. III.10. Tribunal de Justicia: sentencia favorable a la fiscalidad vasca.

Introducción

El segundo semestre de 2008 ha resultado ser particularmente convulso. La profunda crisis de confianza desatada respecto al sistema financiero ha provocado reacciones inéditas de la Unión Europea.

Destacan especialmente el plan de apoyo al sistema financiero, que incluye la compra de activos bancarios y avales sobre préstamos interbancarios y el posterior plan de reactivación económica, basado en incentivos fiscales e inversiones públicas. También fueron insólitas la declaración de los Veintisiete del 6 de Octubre, que aseguraba que «ningún depositante en

bancos europeos ha sufrido pérdidas», o la reunión del Eurogrupo de primeros ministros del 12 de Octubre que facilitó el mencionado plan de «rescate de la banca». El Banco Central Europeo ha iniciado una nueva senda de reducciones de tipos de interés.

La crisis económica es profunda. Pero es precisamente en estos momentos cuando se hace más necesaria una Europa unida, que ofrezca a sus ciudadanos soluciones globales y coordinadas para superar las dificultades.

The last six months of 2008 have been particularly troubled. The deep crisis of confidence towards financial entities has led to unknown reactions in the whole history of the European Union. The Plan to support the financial system, including the acquisition of bank assets and the guaranteeing of interbank credits, as well as the following Plan defined to reactivate the economy, implementing tax incentives and public investments, are particularly remarkable. They were also unprecedented initiatives the EU statement, published last 6th October, assuring that “no depositor in our countries’ banks has suffered any losses”, and the Eurogroup summit composed of prime ministers, held in Paris last 12th October, the one that made easier the mentioned plan to rescue the european banks. The European Central Bank has started a new path of decreases of interest rates.

The economic crisis is so deep. But it is precisely in these moments when it is so necessary a united Europe, a continent that might offer global and co-ordinated solutions to its citizens, in order to overcome all the difficulties.

I. El estado de la integración

I.1. Ratificación del Tratado de la reforma de los tratados constitutivos (Tratado de Lisboa)

Tras la decisión adoptada en el Consejo Europeo de Junio de dar un tiempo al gobierno irlandés para que plantease una «forma común de seguir adelante», los Estados continuaron con sus respectivos procesos de ratificación del Tratado de Lisboa.

En España, el Tratado fue ratificado por el Congreso de los Diputados el 26 de Junio. Los diputados votaron a favor del Tratado con una mayoría de 322 votos a favor, 2 abstenciones y 6 votos en contra (los votos de Izquierda Unida, Esquerra Republicana de Catalunya y Bloque Nacionalista Galego). El Senado también lo aprobó el 15 de Julio.

Por su parte, la República Checa se convirtió en Junio en protagonista del Consejo de Asuntos Generales por sus dudas sobre la continuación del proceso de ratificación. El ministro checo de Exteriores señaló, entonces,

que el proceso de ratificación en su país incluía el examen del Tratado por parte del Tribunal Constitucional y su envío posterior al Senado.

Precisamente el 26 de Noviembre se hizo público el Dictamen del alto Tribunal checo, en el que daba un veredicto positivo sobre la compatibilidad del Tratado de Lisboa con la Constitución nacional. De esta manera, se eliminaba el principal obstáculo para la ratificación del texto, puesto que la votación en el Parlamento no debería plantear ninguna dificultad.

Los euroescépticos del partido liberal checo ya no cuentan con la mayoría en el Senado y no tienen, por tanto, capacidad de bloquear la votación. Sin embargo, uno de sus representantes, quien es, además, Presidente de la República, Václav Klaus, calificó la decisión del Constitucional de «subjetiva», «política» y «conceptualmente errónea». En todo caso, el gobierno checo pretende ratificar el Tratado antes de fin de año, ya que el 1 de Enero de 2009 Chequia asumirá la presidencia de la Unión.

Por su parte, la ratificación en Irlanda, paralizada tras el rechazo de los ciudadanos en el referéndum de Junio, pudo desbloquearse con el acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo ordinario celebrado en Diciembre. En esta cumbre, los Veintisiete decidieron que Dublín convocará una nueva consulta con anterioridad a Noviembre de 2009, antes del final del mandato de la actual Comisión. El acuerdo incluye un compromiso de la Unión que deberá facilitar el apoyo de los irlandeses al Tratado de Lisboa, como es la renuncia a reducir el número de comisarios. De esta forma, es previsible que, cuando el Tratado entre en vigor, se adopte una decisión para que el ejecutivo comunitario continúe contando con un comisario por cada país.

De esta manera, la Unión renuncia a una Comisión más eficaz, que contaría con un número de integrantes equivalente a dos tercios del número de Estados miembros a partir de 2014, y que serían nombrados según un criterio de rotación. Con el acuerdo alcanzado en Diciembre, la Comisión podría llegar a tener hasta 35 miembros, a medida que vayan completándose las Adhesiones de nuevos Estados.

1.2. Unión Monetaria Europea: recesión económica e incorporación de Eslovaquia

El pasado 14 de Noviembre, la Oficina de Estadísticas de la UE, Eurostat, hizo públicos los datos sobre la evolución del PIB del tercer trimestre del año, y éstos confirmaron la situación de recesión económica de la Eurozona por primera vez en su historia.

En este periodo, de julio a septiembre de 2008, el PIB de los Quince países que integraban la Unión Monetaria retrocedió un 0,2%, con lo que se encadenaron dos trimestres con crecimiento negativo (también en el se-

gundo trimestre del año la Economía de la eurozona se había contraído un 0,2%). Dos períodos consecutivos de evolución intertrimestral negativa se califican técnicamente como recesión.

Por lo que se refiere al conjunto de la UE, también el PIB de los Veintisiete cayó un 0,2% durante el tercer trimestre del año, pero su evolución no se calificó como recesión porque en el segundo trimestre habían registrado un crecimiento nulo en lugar de negativo.

El fuerte retroceso de la Economía alemana parece haber sido clave en estos datos, ya que el PIB de Alemania cayó un 0,5% en el tercer trimestre de 2008, retroceso que se suma a la contracción del 0,4% del segundo trimestre. Otra Economía fuerte de la Eurozona, Italia, mostraba dos retrocesos consecutivos idénticos a los de Alemania. España, que perdió un 0,2% en el tercer trimestre, entraba por primera vez en una zona negativa de evolución del PIB en los últimos quince años.

Los datos vienen a demostrar que las Economías de la UE están gravemente afectadas por la crisis financiera mundial y, a pesar de las medidas adoptadas para estabilizar los mercados, muchos analistas alertan sobre las pesimistas proyecciones respecto a la economía real, en términos de pérdida de empleos y de reducción del consumo y de la inversión.

El comisario Almunia señaló, a comienzos de Noviembre, que España ha entrado en un proceso de recesión que le llevará a una disminución del PIB en el cuarto trimestre de 2008 del 0,3%, y en el primer trimestre de 2009 del 0,1%. Para el conjunto de 2008, Bruselas prevé un avance de la Economía española del 1,3% (frente al 3,7% de 2007) y un retroceso del 0,2% en 2009. La Comisión también destacó el fuerte impacto que la crisis tendrá en la economía real de nuestro país y, en particular, sobre el empleo, ya que la tasa de desempleo podría llegar a un 15,5% en 2010.

Por otra parte, el 8 de Julio, los ministros de Economía y Finanzas aprobaron la adhesión de Eslovaquia a la Eurozona el 1 de Enero de 2009 y fijaron el tipo de conversión fijo e irrevocable de la moneda nacional de este país respecto al euro: 30,126 coronas eslovacas por euro.

Con anterioridad a esta incorporación de Eslovaquia, la Unión Monetaria Europea inicial de Once países, ya se ha ampliado en tres ocasiones: en 2001 se incorporó Grecia, en 2007 Eslovenia, y en 2008, Malta y Chipre.

I.3. Bulgaria: suspensión de ayudas por corrupción

La Administración búlgara ha alcanzado cotas tan extremas de corrupción, que la Comisión decidió, a finales de Julio, aplicar una medida sin precedentes respecto a un Estado miembro, como es la suspensión del pago de

una serie de ayudas financieras previstas para facilitar la Adhesión del país balcánico a la UE, ayudas que superan los mil millones de euros.

«Bulgaria debe comprometerse a limpiar su Administración y garantizar que el generoso apoyo que recibe de la UE alcanza a sus ciudadanos y no es malversado por funcionarios que operan junto a la delincuencia organizada», señalaba uno de los informes de la Comisión.

La crítica debilidad de su administración, a nivel local, regional y central, incapacita al país balcánico para gestionar de manera óptima los fondos europeos. «La lucha contra la corrupción de alto nivel y el crimen organizado no produce resultados suficientes», señalaba Bruselas. La mayor parte de los crímenes que se registran en estas circunstancias «permanecen impunes», las estadísticas disponibles al respecto «no son fiables» y el país «ha alcanzado progresos limitados en la congelación o confiscación de haberes financieros resultantes de actividades criminales», apuntaba.

La suspensión afecta a partidas presupuestarias de programas preparatorios para el ingreso del país en la UE, 700 millones de euros de inversión en infraestructuras, 250 millones para reformas institucionales y 105 para agricultura. La decisión de la Comisión no afectó a las ayudas previstas para el país durante el período 2007-13 (casi 7.000 millones de euros procedentes de los Fondos Estructurales), aunque podría cambiar de criterio si las autoridades búlgaras no demuestran que disponen de un sistema de control adecuado del gasto.

1.4. Turquía y Croacia: negociaciones de adhesión

En Abril, el Tribunal Constitucional turco admitió a trámite una demanda planteada por la Fiscalía General que pretendía ilegalizar al Partido de la Justicia y el Desarrollo, AKP, que gobierna en el país otomano desde 2002, y también inhabilitar, durante cinco años, a alrededor de setenta de sus principales representantes, incluido el actual primer ministro, Tayyip Erdogan, y el presidente de la República, Abdülá Gül.

Tal insólito conflicto fue finalmente resuelto por el propio Tribunal cuando, en Octubre, hizo pública una sentencia que desestimaba la petición de la Fiscalía.

A pesar de que el alto Tribunal considera que Erdogan y otros dirigentes del islamista moderado AKP han participado en actividades contrarias a los «inmutables principios laicos del Estado», también afirma que el AKP no ha recurrido a la violencia «para intentar transformar el Estado y adaptarlo a las reglas de una determinada religión».

Los magistrados defendieron al AKP señalando que «ha usado los poderes del gobierno para acercar al país a las normas democráticas occiden-

tales modernas», lo que incluye la ampliación de los derechos de las minorías y de las mujeres.

Por su parte, en Croacia se hicieron patentes los graves problemas de corrupción y crimen organizado que podrían retrasar su ingreso en la Unión.

Los asesinatos de dos periodistas ocurridos el 23 de Octubre, se sumaban al de la hija de un célebre abogado, que había ocurrido a comienzos del mismo mes.

Ambos atentados provocaron la reacción firme y vehemente del primer ministro croata Ivo Sanador, para quien la incorporación a la UE se ha convertido en una cuestión clave y prioritaria. Sin embargo, el anuncio de medidas extraordinarias y las destituciones de responsables políticos de máximo nivel no parecen haber evitado los recelos de las principales instituciones comunitarias respecto a la capacidad del país para cumplir los estándares exigidos para su Adhesión a la Unión.

1.5. Marruecos y Ucrania: Estatuto de Asociación avanzada y acuerdo de asociación

El pasado 13 de Octubre, los Veintisiete decidieron aprobar un Estatuto de Asociación avanzada para Marruecos, con lo que el país norteafricano se integrará en un marco privilegiado de relaciones con la Unión Europea.

Los Ministros de Exteriores de la Unión dieron así su apoyo a una eventual profundización en sus relaciones con Rabat. En el ámbito político, el Estatuto incluirá la celebración de cumbres bilaterales, reuniones ministeriales y acuerdos de cooperación variados. En la dimensión económica, se plantea la aspiración marroquí de integrarse en el Mercado Interior de la UE, lo que exigiría la creación de una zona de libre cambio «profunda y global» y, también, el desarrollo de diversas iniciativas de cooperación económica, incluyendo el ámbito energético y proyectos que mejoren las conexiones marroquíes con la red transeuropea de transporte marítimo, aéreo y terrestre.

Asimismo, se reforzarán los vínculos entre organizaciones de la sociedad civil y entidades territoriales, y se facilitará la colaboración de Rabat con diferentes Agencias y Observatorios europeos (Agencia de Seguridad Aérea, Observatorio de las Drogas y las Toxicomanías, Eurojust, Europol, Agencia de Medio Ambiente y Agencia de Seguridad Marítima).

Desde el punto de vista financiero, el Estatuto prevé la realización de un estudio conjunto para plantear el posible acceso de Marruecos a diferentes Fondos comunitarios a partir de 2013, en el marco de la Política Regional y de Cohesión de la UE.

En la decisión comunitaria han sido claves la cercanía física de Marruecos, su relativa proximidad a los valores europeos, las intensas relaciones

económicas y la necesidad de contar con un vecino fronterizo estable. Es así como, según señalaba una declaración oficial de la UE, los Veintisiete «se proponen responder positivamente a las expectativas y necesidades específicas de Marruecos para acompañarle en su valeroso proceso de modernización y democratización».

Tras la aprobación del Estatuto, el ministro marroquí de Exteriores, Taieb Fasi Fihri, destacó la satisfacción de su país, por ser el primero en acceder a este nuevo mecanismo de «vecindad privilegiada» de la Unión, y señaló también que Rabat lo interpreta como una «prueba de confianza» por parte de la Unión en la evolución política y económica marroquí.

También el ministro español, Miguel Angel Moratinos, mostró de manera especial su satisfacción, puesto que, junto a Francia y Portugal, España ha sido uno de los países impulsores de esta iniciativa. Moratinos llegó a calificar el momento como de «día histórico para Marruecos y para la UE», tanto por su «hondo calado» como por ser un modelo para otras relaciones de la UE con países vecinos, como Argelia, Túnez, Ucrania, Moldavia o Israel.

Precisamente Ucrania también protagonizó la conclusión de un acuerdo con las instituciones comunitarias sobre sus futuras relaciones con la UE, al pactar la firma de un Acuerdo de Asociación durante el segundo semestre de 2009.

A comienzos de Septiembre, se celebró en París una cumbre UE-Ucrania que concluyó con el reconocimiento comunitario de que la ex república soviética es un «país europeo que comparte con los países de la UE historia y valores». Y la Unión le ofreció un Acuerdo de Asociación que permita estrechar las relaciones bilaterales.

El Acuerdo no garantiza la eventual incorporación de Ucrania a la Unión, aunque, como afirmó Nicolás Sarkozy, presidente de turno de la Unión, «es un paso sustancial», ya que «no cierra ninguna puerta». Fuentes comunitarias trataron de explicar que la promesa del Acuerdo es una «perspectiva europea implícita» para Kiev, porque «la situación no está para ser explícitos». Ucrania, en efecto, atraviesa una situación interna difícil, y la falta de estabilidad es un factor disuasorio para la Unión Europea.

II. La actualidad institucional de la Unión Europea

II.1. *Los Consejos Europeos de la presidencia francesa*

Durante el segundo semestre de 2008, la presidencia francesa de la Unión ha convocado cuatro cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno en la capital belga.

El primer Consejo Europeo tuvo lugar el 1 de Septiembre, y su objetivo fue el planteamiento de una respuesta común frente a la crisis de Georgia, que había enfrentado a este país y a Rusia a comienzos de Agosto, a raíz de las aspiraciones independentistas de las regiones georgianas de Osetia del sur y Abjasia y de la ocupación de la zona por parte del ejército ruso.

Los Veintisiete acordaron la exigencia del cumplimiento total del acuerdo de paz propuesto por la Unión, y que había sido aceptado por Moscú y Tbilisi el 12 de Agosto. Desataron, en particular, el punto más conflictivo de dicho acuerdo que establecía la retirada de las fuerzas militares rusas de las regiones georgianas en conflicto.

En sus conclusiones, el Consejo declaraba su «condena enérgica» respecto a la decisión unilateral de Rusia de reconocer la independencia de Abjasia y Osetia del sur. La consideró «inaceptable» y recordó que una solución pacífica y duradera sobre el conflicto «debe basarse en el pleno respeto de los principios de independencia, soberanía e integridad territorial, reconocidos por la legislación internacional». La Unión respondía así, con unidad y firmeza a lo que consideró una «reacción militar desproporcionada» por parte de Rusia.

Un segundo Consejo Europeo extraordinario convocado por el gobierno francés fue celebrado durante los días 15 y 16 de Octubre.

En esta nueva cumbre, los Veintisiete Jefes de Estado y de Gobierno dieron su apoyo al Plan de acción aprobado por los Quince países del Eurogrupo, reunidos en París el 12 de Octubre, dirigido a recapitalizar a los bancos y a garantizar la liquidez del sistema financiero europeo. Siguiendo las directrices de este Plan, los Veintisiete anunciaron ayudas coordinadas de casi 2 billones de euros para refinanciar a los bancos en dificultades y garantizar los préstamos interbancarios.

Estimulados sin duda por su capacidad de acuerdo en este plan de «rescate bancario», los Veintisiete también hicieron público su deseo de liderar la reforma del sistema financiero internacional. El Consejo Europeo reclamaba, en este sentido, «una reforma real y completa», sobre la base de diferentes aspectos como la modernización de la supervisión de los bancos transnacionales, el establecimiento de un sistema de alerta para futuras crisis, la desaparición de conflictos de interés en el sector —en particular en las agencias de calificación—, y la reforma del Fondo Monetario Internacional.

«Poco a poco, el Fondo Monetario Internacional se ha convertido en una especie de organismo de ayuda al desarrollo», señaló Nicolás Sarkozy, como presidente de turno del Consejo a la finalización de la reunión, cuando ése no era el verdadero objetivo de la institución, surgida de la conferencia de Bretton Woods en 1944 para regular los mercados financieros internacionales.

En cualquier caso, la aspiración comunitaria de liderar la reforma del sistema financiero mundial que incluya una supervisión internacional resul-

taba un tanto paradójica si se considera la parálisis que sufre la Unión respecto a la creación de un supervisor de los mercados financieros a escala europea.

El Consejo también acordó que, tras la aprobación del Plan de ayudas al sector financiero, era preciso articular un Plan dirigido a apoyar el empleo y la industria. Los máximos dirigentes de la Unión solicitaron a la Comisión la preparación, antes de final de año, de una propuesta de medidas que «preserven la competitividad internacional de la industria europea».

Por su parte, un tercer Consejo Europeo se celebró el 7 de Noviembre, con el fin de pactar la posición de la Unión en la entonces inminente reunión del 15 de Noviembre del G-20 en Washington, que debía iniciar la reforma del sistema financiero internacional.

Uno de los principales aspectos de la posición común alcanzada por los Veintisiete hacía referencia al sometimiento a regulación o supervisión de todas las actividades y productos financieros, aunque estén radicados o se promuevan desde paraísos fiscales. «Todos los actores financieros de una cierta importancia, como las agencias de calificación crediticia o los fondos apalancados, deberán estar sometidos a las reglas o, al menos, a la vigilancia, en cualquier territorio en el que intervengan», señalaba el documento de conclusiones del Consejo. En todo caso, la presión de los Estados más liberales consiguió que se introdujera el matiz de que la regulación deberá ser «proporcionada y adecuada».

Los Veintisiete también acordaron conferir al Fondo Monetario Internacional «un papel central en una arquitectura financiera más eficaz», y para conseguirlo acordaron plantear «una mayor extensión de sus competencias, una renovación de sus mecanismos de intervención y un reforzamiento de sus recursos».

Otras cuestiones consensuadas por los Veintisiete hacían referencia a la armonización y convergencia de normas contables, y a la elaboración de códigos de conducta que contemplen, en particular, las remuneraciones excesivas de los altos ejecutivos en las entidades financieras.

El cuarto y último Consejo Europeo de la presidencia francesa se celebró el 11 y 12 de Diciembre. Esta cumbre finalizó con la aprobación del plan presentado por la Comisión Europea el 26 de Noviembre y que establecía el compromiso genérico de dedicar el 1,5% del PIB comunitario, unos 200.000 millones de euros, a reactivar la Economía.

Con este Plan, los Veintisiete pretenden poner en marcha, de manera coordinada, diferentes iniciativas fiscales e inversiones públicas que consigan incentivar el consumo y la inversión. Se trata de un Plan de «rescate de la Economía real» complementario del Plan de «rescate bancario», en la medida en que, con medidas añadidas, se atiendan las necesidades de financiación de hogares y empresas.

Las medidas podrán ser aplicadas con flexibilidad por parte de los distintos Estados. En total, es previsible que unos 170.000 millones de euros de los 200.000 procedan de las arcas públicas de los Estados miembros, mientras que los 30.000 restantes procederán de los fondos comunitarios y del Banco Europeo de Inversiones.

Otros acuerdos relevantes de la cumbre fueron la celebración de un nuevo referéndum en Irlanda para ratificar el Tratado de Lisboa antes de Noviembre de 2009, y un paquete de medidas medioambientales que deberán consolidar a la UE en el liderazgo mundial contra el cambio climático.

Los Veintisiete tomaron decisiones relevantes respecto a las subastas y a los pagos de los derechos de emisión de CO₂ por parte de las industrias comunitarias. En 2013, las industrias más contaminantes (electricidad, acero, cemento, papel, vidrio, química de base y refinerías), que representan un tercio de las emisiones contaminantes, deberán pagar por el 30% de sus emisiones, en 2020 por el 70%, y en 2027, por el 100% (el coste actual por emisiones es de 15 euros por tonelada).

Por lo que se refiere a las industrias especialmente expuestas a la competencia internacional (con riesgo de deslocalización fuera de la Unión), el acuerdo prevé que sus emisiones serán gratuitas «hasta el valor de referencia de la mejor tecnología aplicable», lo que se interpreta como que la gratuidad será la norma siempre que se utilicen tecnologías avanzadas. Algunos expertos opinan que, efectivamente, en esta categoría podría incluirse hasta un 90% de la industria europea, con lo que se devaluaría en gran medida el compromiso alcanzado.

II.2. *Eurogrupo: reunión de Jefes de Estado y de Gobierno*

El encuentro celebrado el 12 de Octubre en París, que reunió a los Jefes de Estado o de Gobierno de la Eurozona, no había tenido precedentes en los diez años de historia de la Unión Monetaria Europea, ya que hasta entonces todas las reuniones del Eurogrupo habían convocado a los ministros de Economía y Finanzas.

Sin embargo, esta vez, el Eurogrupo se reunió en una composición inédita y de máximo nivel político, con los Quince primeros ministros y jefes de Estado de la Eurozona. Les acompañaron el presidente del gobierno de Eslovaquia, país que adoptará el euro en Enero de 2009, y el primer ministro británico, Gordon Brown, además de los presidentes del Banco Central Europeo, Jean Claude Trichet, y de la Comisión Europea, Jose Manuel Durao Barroso.

Los máximos líderes de los países que comparten la moneda única acordaron una estrategia común para apoyar a sus sistemas financieros, con me-

didadas inspiradas en el plan puesto en marcha por el Reino Unido. Su primer ministro, Gordon Brown, fue en efecto, un invitado de excepción del Eurogrupo, y su presencia la justificó, precisamente, por la necesidad de poner en marcha acciones conjuntas y coordinadas.

Siguiendo el modelo británico, los Quince países del Eurogrupo se comprometieron a recapitalizar los bancos en crisis, y a garantizar los préstamos en el mercado interbancario. Y a pesar del planteamiento flexible del compromiso alcanzado, que deberá permitir articular medidas específicas a cada Estado, lo cierto es que la aplicación simultánea y coordinada de acciones de «rescate» de la banca europea debería contribuir a superar una coyuntura de excepcional dificultad.

La intervención de los Quince para «refinanciar» a los bancos preveía, al menos hasta finales de 2009, la eventual compra de activos bancarios por parte de los Estados y, en el caso de los bancos más debilitados, la compra de sus participaciones. También planteaba su intervención en el mercado interbancario garantizando los préstamos de este mercado. Con todo ello, los Quince impulsaron un plan conjunto encaminado a conseguir una rápida recuperación de la banca europea, con medidas que impidan quiebras en el sector y que inyecten la liquidez necesaria para reactivar su actividad crediticia.

La que fue calificada como «cita histórica de primeros ministros del Eurogrupo», fue liderada por Nicolás Sarkozy como presidente de turno de la Unión, y no por el presidente del Eurogrupo, Jean Claude Juncker, primer ministro y ministro de Economía luxemburgués. Y aunque, según las interpretaciones mayoritarias, se trata de un modelo de composición del Eurogrupo forzado por las excepcionales circunstancias de crisis económica, también se apuntó desde diferentes medios que esta primera reunión podría servir de precedente para consolidarlo como un modelo más definitivo. Se trataría, con ello, de avanzar en la reiterada aspiración francesa de articular un contrapeso político de máximo nivel a la autoridad monetaria del Banco Central Europeo.

II.3. *Comisión: cambio de comisario británico y cambio de responsabilidad de Eneko Landaburu*

A comienzos de Octubre se produjo un nuevo relevo en la Comisión Europea, que se sumaba a los cambios del comisario chipriota (Androulla Vassiliou, que sustituía a Markos Kyprianou) y del comisario italiano (Antonio Tajan que sustituía a Franco Frattini).

Esta vez fue el gobierno del Reino Unido, liderado por Gordon Brown, quien forzó el relevo con el nombramiento de Paul Mandelson como minis-

tro de Comercio y Empresa. De esta manera, el británico, que, desde Noviembre de 2004 había ocupado la cartera de Comercio en Bruselas, retornaba a la política nacional de su país y planteaba un nuevo cambio en el ejecutivo comunitario.

La candidata designada para sustituir a Mandelson fue la baronesa Catherine Ashton, quien, con anterioridad a su nombramiento como comisaria de Comercio, era líder de los laboristas en la Cámara de los Lores del Parlamento del Reino Unido. Tras comparecer ante la comisión de Comercio de la Eurocámara para presentar su programa y prioridades, los eurodiputados ratificaron su nombramiento el 22 de Octubre y la convirtieron en la primera mujer británica que accede al puesto de comisaria europea.

Ashton cuenta con una amplia experiencia en cuestiones europeas, que se deriva de sus anteriores responsabilidades como subsecretaria parlamentaria de los Ministerios de Educación y Formación, Asuntos Constitucionales y Justicia. Destaca en particular su experiencia como interlocutora con las administraciones de la Unión en temas de Justicia e Interior, y su reciente responsabilidad en el proceso de ratificación del Tratado de Lisboa en la Cámara de los Lores.

Otro cambio relevante en la Comisión Europea en cuanto a las responsabilidades asumidas por representantes españoles, fue el nombramiento de Eneko Landaburu como nuevo delegado de la UE en Marruecos, cargo que ocupará, previsiblemente, en Julio de 2009.

Landaburu ha sido, posiblemente, el funcionario español más influyente en el ejecutivo comunitario, puesto que ha ocupado puestos de gran responsabilidad desde la incorporación de España a la UE. Hasta 1999 fue Director General de Política Regional; entonces fue nombrado Director General de la Ampliación y, desde 2003 hasta la actualidad, es Director General de las Relaciones Exteriores de la Unión. El cambio también ha afectado a Luis Romero, quien pasa de ser Director General de Presupuesto a liderar la Dirección General del Servicio Jurídico de la Comisión.

Los cambios, que la propia Comisión justifica por las exigencias de rotación de sus altos cargos, han sido interpretados como una pérdida de poder real de España en el ejecutivo comunitario.

III. Cuestiones generales de la actualidad económica

III.1. Reformas en la regulación bancaria: garantía de los depósitos

Ante la profunda crisis de confianza desatada respecto a la solvencia de las entidades financieras, los Veintisiete hicieron pública una solemne declaración el 6 de Octubre, en la que afirmaban que «ningún depositante en

los bancos de nuestros países ha sufrido pérdidas». «Seguiremos tomando las medidas requeridas a fin de proteger el sistema, así como a los depositantes», añadía un mensaje que no tenía precedentes en los sesenta años de historia comunitaria y que trataba de transmitir tranquilidad a los ahorradores europeos y, también, detener el pánico y el desconcierto de muchos de ellos, temerosos de perder sus depósitos bancarios.

La declaración se producía en un alarmante contexto de desunión de los Estados europeos, tras una especie de «carrera» por dar garantías a los depositantes y evitar la retirada masiva de fondos de las entidades financieras. Irlanda fue quien inició esta «competición» con el aseguramiento del 100% de los depósitos minoristas de los seis mayores bancos nacionales. Y le siguió primero Grecia y, después, Alemania, país que previamente había criticado duramente la medida de Dublín y que también anunció la total garantía de los ahorros de los particulares. Austria, Suecia, Dinamarca, Bélgica y Portugal, también adoptaron medidas similares.

La «carrera» por transmitir calma a los ahorradores europeos desencadenó severas críticas, no sólo por la imposibilidad real de los Estados de avalar el 100% de los ahorros (en Irlanda, por ejemplo, los depósitos de sus seis mayores bancos equivalen al doble de su PIB), sino también por la competencia desleal que significaban estas medidas unilaterales para el resto de países (huida de capitales hacia estos países con garantía total de los depósitos).

Los Veintisiete transmitían una nefasta imagen de desunión y, finalmente debieron asumir la necesidad de adoptar medidas que tranquilizaran a los ahorradores y contrarrestaran su desconcierto ante la falta de medidas conjuntas. Tras una reunión del Consejo de ministros de Economía y Finanzas de los Veintisiete, Ecofin, celebrada el 7 de Octubre en Luxemburgo, se hizo público el acuerdo de elevar a 50.000 euros la garantía de los depósitos bancarios, por entidad y titular, en caso de quiebra de una entidad.

De esta manera, los Veintisiete mandaban un mensaje de tranquilidad a los ahorradores europeos (se aumentaba sustancialmente la garantía —la anterior se situaba en 20.000 euros—), trataban de poner freno a las medidas unilaterales, y abrían el camino a posibles nuevos incrementos del umbral de garantía de los depósitos.

De hecho, desde comienzos de Octubre, la Comisión ha presentado a los Veintisiete diferentes propuestas encaminadas a reforzar la supervisión del sistema financiero europeo y las garantías de los ahorradores europeos.

Entre otras, destacaba la propuesta de ampliación a 100.000 euros del citado umbral de garantía de los depósitos (algunos países, como los bálticos, lo consideran demasiado elevado para la dimensión de sus sistemas financieros, mientras otros, como España, aplican este umbral de 100.000, o

incluso un valor superior). Y también destacaba la propuesta de Bruselas de que el plazo para que los depositantes puedan recuperar su dinero en los supuestos de quiebras bancarias se redujese, desde los tres meses actualmente en vigor, a tan sólo tres días.

Dichas propuestas fueron tratadas en la reunión del 2 de Diciembre de los ministros de Economía y Finanzas. Acordaron, en efecto, que el nivel de cobertura de los depósitos pasará a ser de 100.000 euros a partir del 31 de Diciembre de 2011 y que el plazo de reembolso de los depósitos pasará a ser, previsiblemente, de 20 días laborables, prorrogables a otros diez.

III.2. *Unión Monetaria Europea: rebajas del tipo de interés*

Durante los primeros meses de 2008, el Banco Central Europeo se mantuvo firme en su ortodoxia monetarista de control de la inflación en la Eurozona y llegó a situar los tipos de interés en el 4,25%, tras una subida de un cuarto de punto decidida por el Consejo de Gobierno del Banco en Julio.

Con este incremento de tipos, la autoridad monetaria europea hacía caso omiso a gobiernos y renombrados expertos, y mandaba un nuevo mensaje de firmeza ante el nivel «preocupante» de la inflación en la eurozona (4% en junio). Desoía a los gobiernos de los Quince que, de forma mayoritaria, demandaban estabilidad e incluso recortes de los tipos de interés, como medidas necesarias para afrontar las turbulencias financieras internacionales y la desaceleración económica, que ya comenzaban a atenuar la confianza de agentes económicos y financieros en Europa.

Sin embargo, en los meses siguientes se produjo un cambio de sentido en las decisiones sobre los tipos de interés. Justificando sus nuevas decisiones en la existencia de un margen de maniobra por la contención de la inflación y en la necesidad de apoyar la reactivación económica en los Quince Estados que componen la Unión Monetaria Europea, el BCE decidió tres rebajas sucesivas de tipos, en Octubre, Noviembre y Diciembre.

El primer recorte fue anunciado el 8 de Octubre, y supuso una reducción de un 0,5% que situaba los tipos de la Eurozona en el 3,75%. La decisión tuvo una especial trascendencia por ser la primera rebaja en más de un año y porque fue un recorte coordinado con otros cinco Bancos Centrales, los Bancos Centrales de Reino Unido, Suecia, Suiza, EEUU y Canadá.

La acción conjunta de los principales Bancos emisores de Europa y Norteamérica pretendía aliviar las restricciones de liquidez de los mercados interbancarios y, por otra parte, generar también un clima de confianza respecto a la colaboración internacional en el ámbito monetario. Fue mayori-

tariamente acogida, por expertos y medios financieros, de manera positiva, como un «paso en la buena dirección», que «podría abrir la puerta» a nuevas rebajas de tipos.

La medida sorprendió especialmente en Europa porque, apenas unos días antes, el Consejo de Gobierno del BCE había mantenido los tipos en el 4,25%. A pesar de que el Banco presidido por Jean Claude Trichet había recibido duras críticas por su inmovilismo, que contrastaba con los sucesivos recortes decididos por la Reserva Federal de EEUU, el francés repetía el argumento de contención de las presiones inflacionistas en la Eurozona.

Tras la inesperada rebaja de tipos europeos, el BCE señaló en un comunicado que la presión inflacionista había comenzado a moderarse en varios países, y era por ello que una relajación en las condiciones monetarias podía justificarse. En todo caso, recordaba el texto que «mantener los pronósticos de inflación sigue siendo nuestro objetivo». «Apoyaremos la estabilidad de precios a medio plazo y el crecimiento sostenido y el empleo, a fin de contribuir a la estabilidad financiera», subrayaba también.

El segundo recorte de tipos fue decidido en el Consejo de Gobierno del BCE celebrado el 6 de Noviembre. La nueva reducción también fue de medio punto porcentual y, por tanto, situó los tipos en el 3,25%, su nivel más bajo desde Octubre de 2006. Al igual que en Octubre, Trichet justificó la decisión de la entidad monetaria en la necesidad de apoyar el consumo y la inversión en la Eurozona, ante los negativos datos sobre la evolución del PIB de la eurozona en el segundo trimestre del año (reducción del 0,2%), y los igualmente negativos pronósticos para el tercer trimestre.

El presidente de la Autoridad monetaria europea dibujó un sombrío horizonte al señalar que existe en Europa una gran inseguridad económica a causa de la crisis. «La intensificación y ampliación de las turbulencias financieras seguirán golpeando la demanda global y de la zona euro por un largo tiempo», afirmó. «En lo que respecta al futuro, sólo quisiera señalar que no excluyo una nueva rebaja, porque la crisis financiera global puede llevar a una depresión económica generalizada», apuntó Trichet tras la reunión del órgano de gobierno del Banco.

En todo caso, la moderación de las tasas de inflación en la Eurozona, especialmente favorecida por el abaratamiento del petróleo, parece haber dado un margen de maniobra al BCE para consolidar esta nueva estrategia de recortes de tipos que, en efecto, se confirmó en Diciembre, cuando el Consejo de Gobierno del BCE decidió un tercer recorte de los tipos de interés.

El 4 de Diciembre, el Banco Central decidió, de hecho, el mayor recorte de tipos de su historia, ya que los rebajó 0,75 puntos porcentuales, situándolos en el 2,5%.

La confirmación de la situación de recesión económica de la Eurozona (dos trimestres con crecimiento negativo) y las pesimistas previsiones llevaron a la institución, que hasta entonces había limitado sus recortes de tipos a un máximo de medio punto, a decidir una rebaja sin precedentes.

El presidente del BCE destacó la intensidad del recorte que, tras los dos anteriores de 0,50 puntos en Octubre y Noviembre, «supone una reducción de 1,75 puntos porcentuales en dos meses». La intención del Banco es, en efecto, abaratar los créditos y, de esta manera, reanimar el consumo y combatir la ralentización de la actividad económica.

El BCE también justificó su cambio en la política de tipos en la disminución de las presiones inflacionistas. Las previsiones de la entidad apuntaban a un incremento de precios de entre el 3,2 y el 3,4% en 2008, y de entre un 1,1 y un 1,7% en 2009.

Trichet señaló asimismo que era «extremadamente importante» que los planes de apoyo al sector financiero y de incentivos fiscales, adoptados por varios gobiernos, fueran puestos en práctica, ya que, en muchos casos, estos planes no acababan de aplicarse por la falta de autorización de la Comisión.

III.3. *Cooperación reforzada: reconocimiento de sentencias de divorcio*

Ocho países de la UE anunciaron el 25 de Julio su intención de lanzar un procedimiento inédito en la UE para cooperar en el reconocimiento mutuo de sentencias de divorcio y facilitar el trámite a parejas de distinta nacionalidad o que viven en un país extranjero.

Por vez primera, los gobiernos de España, Italia, Luxemburgo, Austria, Rumanía, Grecia, Hungría y Eslovenia recurrirán al procedimiento de cooperación reforzada, que fue introducido en la UE por el Tratado de Ámsterdam, en vigor desde 1999. El procedimiento prevé, en efecto, que al menos ocho Estados miembros de la UE puedan comenzar a aplicar determinadas medidas comunes de manera que, más tarde, pudiera estudiarse su posible extensión al resto de países.

Las reticencias que, hasta la fecha, han impedido utilizar este mecanismo se deben, en términos generales, a la idea de división y de «varias velocidades» que podría transmitirse, a pesar de que, en efecto, tiene precedentes tan importantes como la Unión Monetaria y el Espacio Schengen.

El divorcio de parejas de distintas nacionalidades supone ya el 20% de todos los que se tramitan en la Unión Europea, por lo que es previsible que la cooperación en este ámbito ayude a resolver la inseguridad jurídica que

afrontan muchas parejas y familias acerca de qué legislación es aplicable a su proceso de divorcio.

III.4. *Inmigración: políticas de inmigración selectiva*

El Consejo de Ministros de Asuntos de Interior y Justicia de la Unión adoptó, a finales de Septiembre, un acuerdo para crear la «Tarjeta Azul», un instrumento con el que la UE pretende atraer inmigrantes altamente cualificados y, de alguna manera, «competir» con otros países, como Estados Unidos o Australia, que, desde hace tiempo, cuentan con políticas de este tipo. Algunas cifras aportadas por el Parlamento Europeo destacan, en efecto, el escaso poder de atracción que tiene la UE sobre los trabajadores cualificados de países terceros. Por ejemplo, únicamente el 5,5% de estos emigrantes procedentes de los países vecinos del Magreb trabajan en Europa, mientras que más de la mitad eligen Estados Unidos o Canadá.

La Tarjeta no sustituirá a los sistemas nacionales y, por tanto, la contratación de inmigrantes continuará siendo competencia de los Estados miembros, en función de sus necesidades y acuerdos bilaterales particulares con terceros países. Sin embargo, sí creará un procedimiento común de admisión, y con él se reforzarán, ampliarán y armonizarán los derechos de los extranjeros cualificados en el conjunto de la Unión.

En la categoría de inmigrante cualificado se incluirán a los trabajadores extranjeros que hayan cursado estudios universitarios de al menos tres años o que, en su caso, demuestren una experiencia profesional en un trabajo equivalente durante un mínimo de cinco años. Además, el nivel salarial de estos trabajadores deberá situarse por encima del equivalente al 150% del sueldo medio del sector en el país en el que trabajen, aunque también se prevé la posibilidad de que, en casos de sectores con una demanda extraordinaria, este umbral podría rebajarse hasta el 120%. En el caso de España, el salario medio se sitúa en unos 22.000 euros brutos anuales, con lo que, en términos generales, los contratos de estos trabajadores de «alta cualificación» deberán superar los 33.000 euros.

La posesión de la Tarjeta, que tendrá un período de validez de entre 1 y 4 años, conllevará la práctica equiparación con los trabajadores nacionales. En particular, reportará a los trabajadores inmigrantes una serie de ventajas importantes, como la libertad para circular por todo el territorio de la UE 18 meses después de establecerse en un Estado miembro. También les facilitará la reagrupación familiar y la posibilidad de desplazarse a su país de origen y regresar a la UE sin tener que llevar a cabo nuevos trámites.

En todo caso, los ministros hicieron referencia al hecho de que la Tarjeta no debería provocar una «fuga de cerebros» de los países en desarrollo, especialmente en los campos de la sanidad y la educación. Y es en este sentido que acordaron una serie de principios, como que los Estados miembros se abstendrán de efectuar contrataciones activas en estos países y en los sectores en los que sean deficitarios. Se respetará, por tanto, la decisión de los países de procedencia para que, en su caso, limiten las categorías profesionales que podrían obtener la Tarjeta comunitaria.

Los Veintisiete prevén que la Directiva pueda aprobarse en los primeros meses de 2009 y que, tras dos años para su incorporación a los Ordenamientos Jurídicos nacionales, la Tarjeta Azul pueda entrar en vigor a partir del verano de 2011.

III.5 *Comisión: propuesta sobre mayor control de las Agencias de Rating*

La Comisión Europea presentó el 12 de Noviembre una propuesta para incrementar el control sobre las Agencias de calificación de riesgos, por cuanto que estas entidades han sido acusadas de haber contribuido a agudizar la crisis financiera internacional. La propuesta de Reglamento pretende establecer unas reglas más estrictas en el sector de la calificación, con el fin de restablecer la confianza en los mercados y proteger mejor a los inversores.

A pesar de que algunas opiniones alertaron del peligro de que este mayor control pudiera «espantar» a los inversionistas de la UE, el Comisario del Mercado Interior, Charlie McCreevy, señaló que «la norma mejorará la reputación de las Agencias de Rating y otorgará a Europa un papel de liderazgo en este campo».

Las principales disposiciones del nuevo Reglamento hacen referencia a la introducción de ciertas limitaciones a las que deberán someterse las Agencias: no podrán prestar servicios de asesoramiento, no podrán calificar instrumentos financieros si no disponen de información de calidad suficiente (deberán disponer de un sistema interno de control de calidad), deberán presentar un informe anual de transparencia identificando a sus clientes principales, y tendrán que hacer públicos los modelos, métodos e hipótesis sobre los que fundamentan sus calificaciones. Asimismo, deberán tener una sede en todos los países donde operen.

La nueva norma establece, por otra parte, que los consejos de administración o de vigilancia de estas entidades deberán contar con, al menos, tres miembros cuya remuneración sea independiente de los rendimientos económicos obtenidos por la entidad, y al menos uno de ellos deberá ser especia-

lista en créditos estructurados. Todos los consejeros deberán ser nombrados por un único mandato de una duración máxima de cinco años.

En virtud del nuevo Reglamento, las Agencias de Calificación de Riesgos que operen en la UE ofrecerán mayores garantías de que no están influenciadas por conflictos de interés, y de que sus métodos de calificación se ajustan a unos mínimos estándares de calidad y transparencia.

III.6. *Comisión: propuesta de precios de mensajes SMS*

La Comisión Europea propuso el pasado 23 de Septiembre una rebaja sustancial de los precios de los mensajes cortos a móviles, SMS, enviados desde el extranjero, es decir, cuando el móvil se utiliza en un país distinto al de origen del cliente. La propuesta, que fue aceptada por los ministros de Telecomunicaciones de la UE el 27 de Noviembre, está aún pendiente de su aprobación por parte del Parlamento Europeo en Abril de 2009, por lo que podría entrar en vigor el 1 de Julio de 2009.

Las Comisarias de Sociedad de la Información, Viviane Reding, y de Protección del Consumidor, Meglena Kuneva, explicaron que los planes de Bruselas supondrán una rebaja del 60% en los precios de estos mensajes, ya que deberán bajar de una media de 29 céntimos de euro a 11 céntimos, sin incluir el IVA.

La rebaja será especialmente relevante en España, puesto que, de acuerdo con los datos difundidos por la Comisión, en nuestro país el precio medio es muy superior a la media europea, 40 céntimos, aunque existen diferencias importantes según las nacionalidades: un turista sueco en España paga 40 céntimos por SMS, un alemán, 0,32, un polaco 0,47, un británico, 0,63 y un letón, 0,70. Se da la circunstancia añadida de que la nueva tarifa de 11 céntimos será inferior a la que aplican muchos operadores sobre los mensajes enviados dentro del territorio español.

Según la Comisión, los SMS enviados desde el extranjero cuestan 10 veces más que los que se mandan dentro de un mismo Estado miembro, no existiendo justificación para tales «altos precios». Su propuesta establece un precio máximo de 11 céntimos por mensaje de texto enviado en itinerancia o «roaming» (cuando el usuario se encuentra en un país diferente del propio) y un precio máximo de 4 céntimos como tarifa mayorista (tarifa que se cobran los operadores entre sí por los clientes que envían mensajes desde sus redes).

El Reglamento propuesto también plantea la prórroga de tres años para los precios máximos que se aplican sobre las llamadas de voz desde el extranjero y que, en principio, debían expirar en 2010. Bruselas pretende que las tarifas máximas sobre itinerancia vocal se apliquen hasta 2013. El coste

máximo de estas llamadas llegaría, en Julio de 2012, a 34 céntimos de euro por minuto de llamada efectuada y 10 céntimos-minuto de llamada recibida (actualmente no pueden superar los 46 y 20 céntimos respectivamente).

III.7. *Sentencia contra España por la ampliación de las funciones de la Comisión Nacional de la Energía*

El Tribunal de Justicia de la UE dictaminó el pasado 17 de Julio la ilegalidad de la ampliación de competencias de la Comisión Nacional de la Energía, CNE, decidida por el gobierno español en Febrero de 2006, con el fin de proteger a la eléctrica española, Endesa, ante posibles compras de grupos extranjeros.

La Corte europea consideró, en particular, que el régimen de autorización previo para las compras de empresas energéticas españolas, vulnera la libre circulación de capitales y la libertad de establecimiento, y no está justificado por el objetivo de garantizar el suministro energético.

Aunque los jueces admitieron que en el mercado de la energía, los Estados tienen derecho a velar por la seguridad del suministro y la integridad de la red, señalaron también que la ampliación de poderes de la CNE decretada por el entonces ministro de Industria, José Montilla, fue desproporcionada, ya que podría tener efectos disuasorios sobre los inversores establecidos en otros Estados miembros respecto a la adquisición de participaciones en empresas españolas que operan en el sector energético.

Con su resolución, el Tribunal comunitario apoyaba las tesis de la Comisión, quien había presentado el recurso ante la Corte en Abril de 2007.

III.8. *Comisión: denuncia a España por exceso de publicidad en televisión*

La Comisión Europea decidió el pasado 27 de Noviembre denunciar a España ante el Tribunal de Justicia europeo por incumplir las normas sobre publicidad en televisión. Según Bruselas, las principales cadenas de televisión, tanto públicas como privadas, rebasan de manera sistemática el límite de 12 minutos de anuncios publicitarios y de telecompra por hora de emisión que impone la normativa comunitaria.

La Comisaria de la Sociedad de la Información, Viviane Reding, manifestó que «pese a los repetidos llamamientos realizados, España no aplica el límite de 12 minutos, y satura las emisiones de publicidad».

La defensa del gobierno español se centra en su interpretación, muy restrictiva, de lo que entiende como anuncios publicitarios, y que deja fuera de este concepto a los publirreportajes, telepromociones y otros géneros de

publicidad televisada de muy corta duración. Para esta publicidad, España aplica otro límite establecido por la normativa nacional (17 minutos por hora).

Sin embargo, Bruselas, que no está de acuerdo con esta interpretación, decidió pedir a la Corte comunitaria que «tome las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos españoles se beneficien de las normas de la UE, y disfruten tanto de sus veladas frente a la televisión como el resto de los ciudadanos comunitarios».

III.9. *Competencia: sanciones a cárteles empresariales*

La Comisión Europea impuso, el 12 de Noviembre, la multa más elevada de su historia, 1.384 millones de euros, a un cártel de fabricantes de cristal para automóviles, formado por Saint Gobain (Francia), Asahi (Japón), Pilkington (Reino Unido) y Soliver (Bélgica).

Se trata no sólo de la sanción más elevada que Bruselas ha impuesto nunca a un cártel sino también la más alta impuesta a una única empresa por estas prácticas, ya que la multa a Saint Gobain asciende a 896 millones de euros. De hecho, la multa a esta empresa se incrementó un 60% por su comportamiento reincidente (ya había sido multada anteriormente por formar parte de otros cárteles relacionados con el vidrio).

Según la Dirección General de Competencia de la Comisión, tres de las empresas sancionadas (Saint Gobain, Asahi y Pilkington) hicieron funcionar un cártel entre 1998 y 2003, para pactar precios y repartirse el mercado y los clientes de la industria automovilística. El grupo Soliver sólo participó parcialmente en los acuerdos.

La Comisión inició la investigación del cártel en 2005 y, tras una serie de registros hechos por sorpresa en las dependencias de las empresas, la japonesa Asahi se prestó a colaborar en el esclarecimiento de las circunstancias de los acuerdos empresariales, y por ello la Dirección General de Competencia rebajó en un 50% su multa, situándola en 113,5 millones de euros. Por su parte, la sanción impuesta a Pilkington llegó a 370 millones, y la de Soliver a 4,3 millones.

La comisaria de Competencia, Neelie Kroes, atribuyó el endurecimiento de las sanciones a las nuevas directrices aprobadas en 2006 y que permiten tomar en consideración, para el cálculo de la multa, el volumen del mercado afectado por la práctica ilegal y la duración de la infracción. En este caso, recordó Kroes que la venta de cristales para parabrisas, ventanillas o techos de automóviles significaba 2.000 millones de euros en 2003, el año en que se disolvió el cártel, y recordó también que durante los cinco años anteriores, las cuatro empresas denunciadas controlaron el 90% del

mercado europeo y «engañaron a la industria del automóvil y a millones de compradores de vehículos».

Otra sanción relevante fue impuesta el 1 de Octubre a nueve grandes grupos petroleros por acordar los precios en el mercado de ceras de parafina, entre 1992 y 2005.

La Comisión impuso una multa global de 676 millones de euros: 318 millones a Sasol (con sede en Sudáfrica y Alemania), 128 millones a Total (Francia), 83,5 millones a Exxon Mobil (EEUU), 37 millones a RWE (Alemania), 29 millones a ENI (Italia), 24 millones a Hansen & Rosenthal (Alemania), 23,7 millones a MOL (Hungría), 19,8 a Repsol (España), y 12 millones a Tudapetrol (Alemania).

La Comisaria de Competencia calificó de «mafia de la parafina» a los acuerdos ilegales practicados por estas grandes petroleras, y señaló que «seguramente no hay ningún hogar, ni ninguna empresa europea que no haya adquirido los productos que se elaboran con este derivado del petróleo, como platos y vasos de cartón, envases de plástico, adhesivos y hasta chicles».

Repsol logró una rebaja del 25% gracias a su colaboración con la Comisión en la investigación. De hecho, la anglo-holandesa Schell llegó a conseguir la exención total de la multa que le hubiera correspondido, porque según la declaración de la propia Comisaria «fue la primera empresa en informarnos sobre el cártel». De hecho, si no hubiera cooperado con la Comisión, su sanción se hubiera incrementado en un 60% por su participación en anteriores acuerdos ilegales hasta llegar a 96 millones de euros.

III.10. *Tribunal de Justicia: sentencia favorable a la fiscalidad vasca*

El pasado 11 de Septiembre el Tribunal de Justicia de la UE hizo pública su esperada sentencia sobre la fiscalidad vasca, que significó un claro respaldo a la autonomía de la Comunidad Autónoma en materia impositiva.

A pesar de la férrea oposición de Comunidades limítrofes y de la Comisión Europea a un ordenamiento fiscal que ha permitido la aplicación de tipos inferiores en el Impuesto de Sociedades, la Corte Europea dictaminó que el País Vasco cumple los criterios de autonomía institucional y de procedimiento necesarios para adoptar medidas fiscales diferentes.

Respecto al criterio de autonomía económica, los jueces del Tribunal europeo se declararon no competentes para juzgar si el cálculo del Cupo (tasa que paga el País Vasco al Estado por los servicios que éste realiza en la Autonomía) está basado en un «coeficiente de imputación» infravalorado, es decir, en un coeficiente que refleja un peso relativo menor de la Economía vasca en el conjunto español.

Los jueces de Luxemburgo remitieron esta cuestión al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, TSJPV, aunque señalaron en su sentencia que, aún existiendo una infravaloración en la aportación vasca al Estado, esta circunstancia sería insuficiente para concluir que el País Vasco carece de la autonomía económica suficiente para fijar sus propios impuestos. No necesariamente quedaría demostrado que los cambios en los tipos impositivos vascos modifiquen el importe del Cupo (una reducción de la recaudación fiscal vasca no implica necesariamente que el Estado compense a la autoridad autonómica).

En línea con estas tesis, el gobierno español señalaba que, en efecto, el Cupo se calcula en función del coste de las competencias del Estado en la Comunidad Autónoma, sin que exista ninguna previsión de compensación en función de la recaudación.

La Corte europea concluyó, en todo caso, que corresponde al TSJPV determinar si el proceso de fijación del «coeficiente de imputación» permite al gobierno central compensar la pérdida de ingresos derivados de las rebajas fiscales en el País Vasco y si, por tanto, existen indicios de falta de autonomía económica de los Territorios históricos.

Con este matiz, el Tribunal de Luxemburgo estimaba que el entramado jurídico e institucional del País Vasco cumple las tres exigencias establecidas en la «Sentencia de las Azores» para aceptar que una región apruebe normas fiscales diferentes a las del Estado al que pertenece: autonomía institucional, autonomía de procedimiento y autonomía económica.

Las instituciones, empresas y partidos políticos vascos recibieron con gran satisfacción la sentencia. Con ella, la autonomía fiscal de la Comunidad Autónoma recibía el respaldo de la UE, aunque los jueces europeos también señalaron que no es admisible la competencia fiscal desleal, basada en regímenes selectivos o en medidas dirigidas expresamente a «arrebatar» empresas a otros territorios, como las denominadas «vacaciones fiscales vascas».

Es en este sentido que las Haciendas vascas aun viendo su competencia fiscal reconocida, deben actuar con ciertas limitaciones. Por una parte, deben garantizar el cumplimiento de las normas sobre competencia de la UE, que se aplican a todos los sistemas fiscales de los Estados miembros y, por tanto, no pueden conceder beneficios selectivos, que favorezcan a determinadas empresas o sectores. Y, por otra parte, también deben respetar los principios establecidos en el Concierto Económico, incluyendo la solidaridad, la adecuación a la estructura general impositiva del Estado y el mantenimiento de una «presión fiscal equivalente» a la existente en el resto del país.

A pesar de que, al amparo de estas disposiciones del Concierto, son previsibles nuevas acciones judiciales por parte de los gobiernos de La Rioja y

de Castilla y León, la resolución supuso un grave revés a las aspiraciones de armonización fiscal de la Comisión Europea. La sentencia permitirá, presumiblemente, que, en el futuro, el número de sistemas y sub-sistemas fiscales de la UE se multiplique. Al caso del País Vasco podrían unirse otros sistemas fiscales singulares en el Reino Unido e Italia.